

70

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

Señores.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITE : 002 PATENTES

EVENTO : 001 solicitud

EXPEDIENTE : 03-87152

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-087152- -00013-0000

Fecha: 2008-07-18 08:54:47 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

PATRICIA CAMPO JARAMILLO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 41788 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.711 de Usaquén, actuando como apoderada de la Sociedad **CARTONES AMERICA S.A.**, y en el tiempo legal, me permito dar respuesta al auto proferido por ese despacho bajo el oficio No. 8060 de 19 de junio de 2008.

Dando cumplimiento al término fijado por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina (art.45), damos respuesta a Oficio No. 8060 de 19 de junio de 2008, y de tal forma:

Se presentan nuevos dibujos y nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, sin incurrir en ampliaciones de la materia previamente expuesta; se agradece haber relacionado los documentos D1, D2 y D3; los cuales de hecho se tuvieron en cuenta para recalcar las características técnicas novedosas de nuestra solicitud, y que dejamos expuestas a continuación en nuestro nuevo capítulo reivindicatorio.

Los siguientes son los cambios hechos:

- Cambio del título: "EMPAQUE PARA TRANSPORTE Y EXHIBICION DE FLORES EN AGUA", por el de "EMPAQUE PARA TRANSPORTE O EXHIBICION DE FLORES EN AGUA" acogiendo la sugerencia hecha por el Sr. Examinador.
- Adecuación de las siguientes Figuras:

78

72

7

< 1

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.
INDUSTRIAL PROPERTY
A B O G A D O S
1924

- Figura 1. Se incluyo la referencia al elemento 17
- Figura 2. Se elimino la referencia errada del elemento 16
- Figura 5. Se redujo la altura de las caras laterales del cuerpo 10 para que fueran lo mas cubicas posible.
- En el capitulo descriptivo y reivindicatorio se unificaron las siguientes referencias:
 - El elemento 18
 - El elemento 10, quedando como tapa y no caja tapa acogiendo la sugerencia hecha por la División de Nuevas Creaciones.
- En el capitulo reivindicatorio, desistimos de la reivindicación original 1, para dar origen a la nueva reivindicación independiente donde se hace mención de una bolsa plástica; dicha reivindicación agrupa y conforma una nueva reivindicación muy clara y que de hecho refleja las características novedosas, con respecto a los documentos D1, D2 y D3, mencionados por el Señor Examinador en el oficio 8060 de 19 de junio de 2008, quedando en definitiva cuatro reivindicaciones, tres de ellas dependientes.

A continuación se anexan los cambios sugeridos por la División de Nuevas Creaciones; de esta manera cumplimos con los requisitos necesarios para la presentación de la patente de la referencia, solicitando a ese Despacho se sirva anexar lo anunciado al respectivo expediente y se continúe con su tramite normal.

Cordialmente

Patricia Campo Jaramillo
PATRICIA CAMPO JARAMILLO
C. No. 35'462.711 de Usaquén
T.P. No. 41788 del C. S. Judicatura

72

03 17

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

EMPAQUE PARA TRANSPORTE O EXHIBICION DE FLORES EN AGUA

OBJETIVO:

El presente empaque se refiere a una caja fabricada en cartón corrugado para transporte y exhibición de flores dentro de un contenido de agua, caracterizado por dos cuerpos prismáticos de acople ente si, uno de los cuales actúa como una tapa que encaja dado su ligero mayor perímetro o contorno en una segunda caja contenedora propiamente de las flores y en medio acuoso en que deben mantenerse ya sea para transporte o exhibición (tipo florero) cuando se retira la tapa.

El empaque es de tipo auto apilable verticalmente con base en una disposición de peldaños o estribos de soporte.

DESCRIPCION Y FIGURAS:

El empaque se ilustra según las siguientes figuras:

La figura 1 presenta la composición del empaque a partir de sus dos cuerpos de tapa y contenedor.

La figura 2 presenta la tapa o primer cuerpo de acople del conjunto,

La figura 3 presenta con algunos cortes parciales detalles de la configuración de los soportes o estribos de apilamiento y acople entre el primero y segundo cuerpo,

23
74
X

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

La figura 4 presenta el contenedor o segundo cuerpo del empaque que aloja en su interior la bolsa a llenar con agua para conservación de las flores,

La figura 5 presenta un desarrollo plano base para el armado por dobleces del primer cuerpo o tapa, y

La figura 6 presenta un desarrollo plano base para el armado por dobleces del cuerpo contenedor.

El empaque propuesto se compone según la figura 1 de una caja con acople de dos cuerpos prismáticos en donde un primer cuerpo 10 casi cúbico actúa como cuerpo de tapa con una base de cierre superior 12 conformada ésta por dos láminas 15 o aletas de plegado entre sí para superponerse en un solo plano (figura 3 corte) y perforada simétricamente con base en contornos 17 (figura 2) de modo que al sobreponer dichos contornos conformen orificios pasantes de ventilación para el contenido del empaque.

Las aristas verticales de la tapa 10 llevan unos troquelados conformados por hundimientos que configuran unos entrantes 13 con una pared interior 18 a manera de diedro, entradas que se ubican de a dos por cada arista espaciadas verticalmente y paralelas entre cara y cara de modo que dicha pared interior 18 constituye como vemos en cercanías de la base superior un apoyo para las láminas 15 plegadas entre si que conforman el cierre superior 12 perforado (figura 3), y luego como soporte para el borde superior de la segunda caja base 11 contenedora cuando se acopla con la primera tapa 10.

El borde inferior de la tapa 10 en dos de sus caras lleva un troquelado que configura una aleta 14 la cual sirve como elemento de acople y cierre de la tapa 10 sobre la caja base 11, penetrando dicha aleta en una abertura o rendija 21 conformada (figura 4) en el doblez hacia adentro de las aletas superiores 19 de

74

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

la caja base 11 de modo que con el acople de dicha aleta en dicha ranura la tapa 10 desciende hasta un límite fijado por los soportes o topes de los diedros que forman la pared interior 18 cuando hacen contacto con el borde superior de la caja base 11, con base en un ligero mayor perímetro o contorno de la tapa sobre la caja contenedor.

La caja base 11 constituye propiamente el contenedor de las flores para transporte y exhibición para lo cual lleva en su interior una bolsa plástica 20 fabricada en polietileno que se llena con agua antes de colocar allí las flores, cuyo nivel se recupera a través de un orificio 16 de la tapa 10. Esta bolsa cubre todo el volumen hueco interno de la caja base 11 y el líquido vertido en su interior es visualizado en su nivel a través de unas perforaciones de inspección 22 situadas en proximidad del borde inferior de la caja base 11; esta bolsa se engrapa o se fija mecánicamente a la pared interior de la caja base 11.

Fig 5

El empaque ofrece la ventaja técnica de permitir apilamientos verticales con base en la leve diferencia de contornos entre los dos cuerpos 10 y 11 y en el rebaje de nivel sobre el borde superior de la tapa 10 precisamente sobre el cierre superior 12 perforado de la tapa 10 lo que permite que el contorno perimetral de la caja contenedora sobre su base acople perfectamente en dicha área. Como se mencionó al retirar la tapa 10 el contenedor o caja base 11 que actúa a manera de un florero exhibidor con el producto allí depositado sobre un nivel adecuado de agua.

El empaque se fabrica en cartón corrugado recubierto con anti humectante como la parafina. Se manejan varias dimensiones (largo y/o altura= según la longitud de los tallos y el tipo de flores para empaque y transporte.

76

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

RESUMEN

El presente empaque se refiere a una caja fabricada de cartón corrugado para transporte o exhibición de flores dentro de un contenido de agua, caracterizado por dos cuerpos prismáticos de acople entre si, uno de los cuales actúa como una tapa que encaja dado a su ligero mayor perímetro o contorno en una segunda caja contenedora propiamente de las flores y en medio acuoso en que deben mantenerse ya sea para transporte o exhibición (tipo florero) cuando se retira la tapa.

El empaque es auto apilable verticalmente con base en una disposición de peldaños o estribos de soporte.

77

28

8

fig. 1

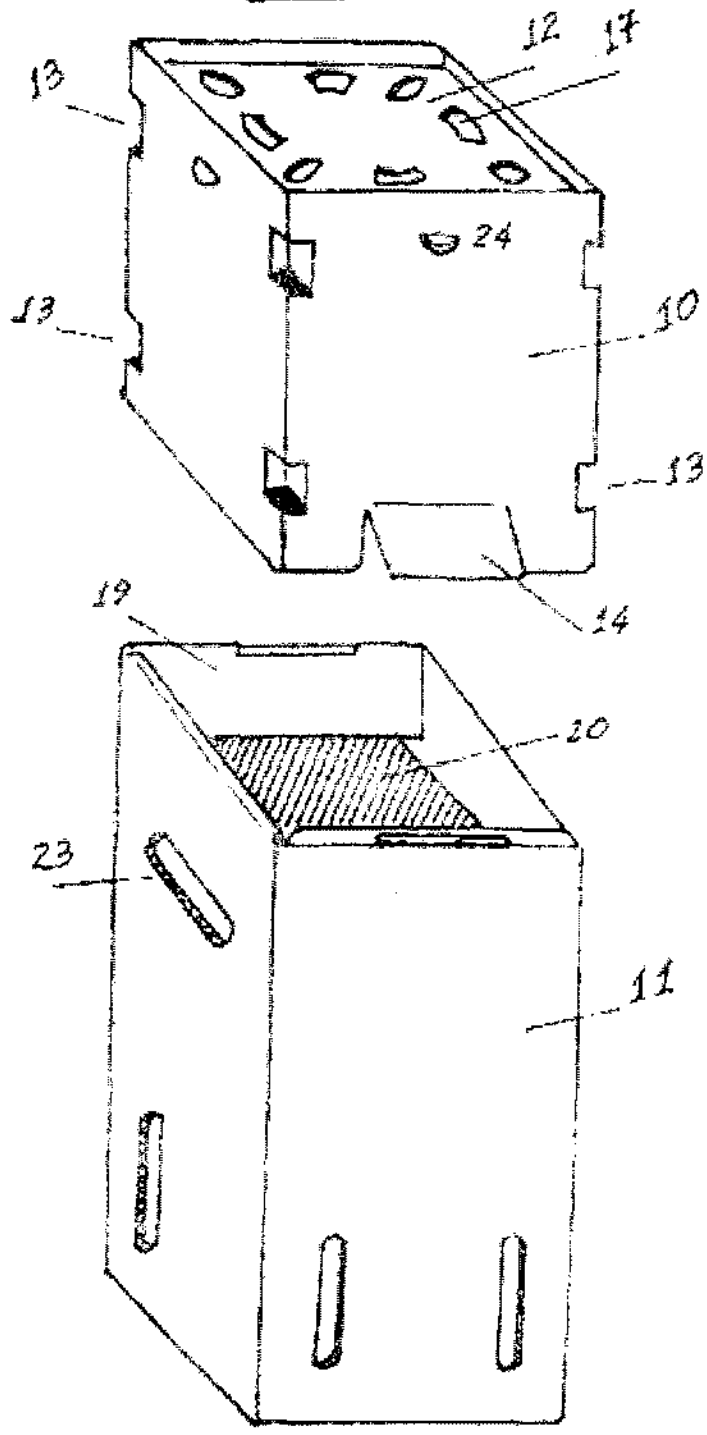


fig. 2

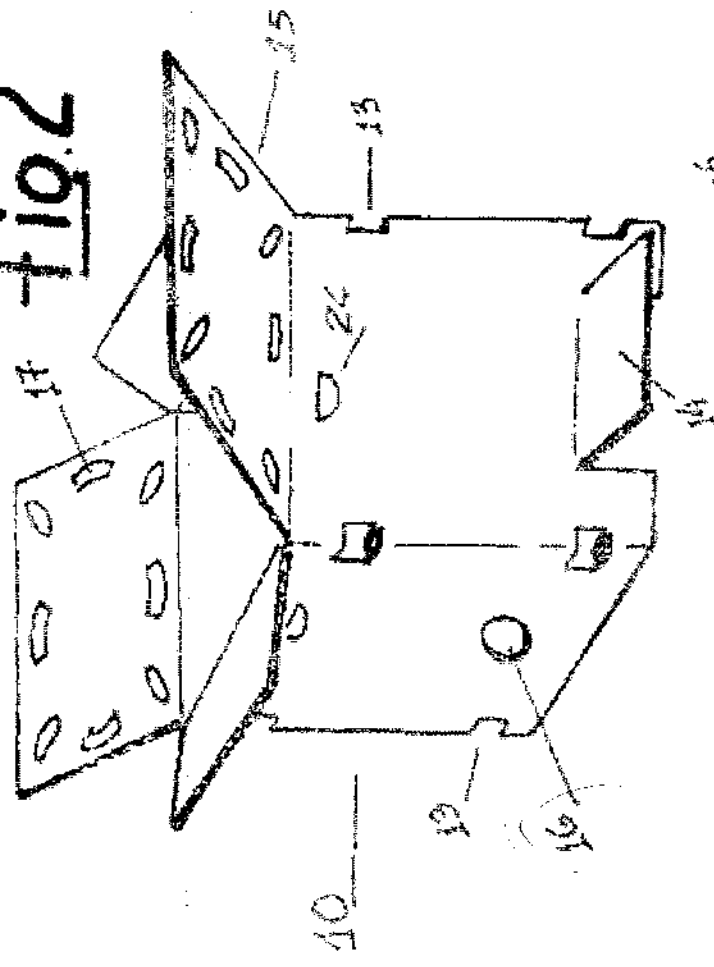


fig. 3

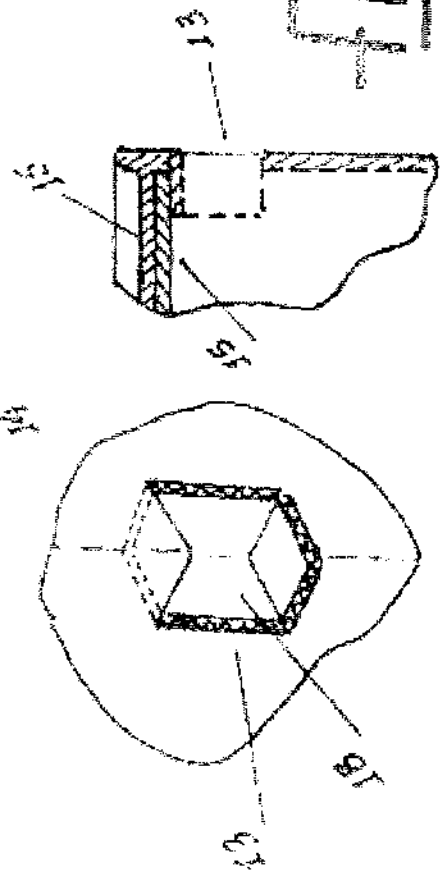
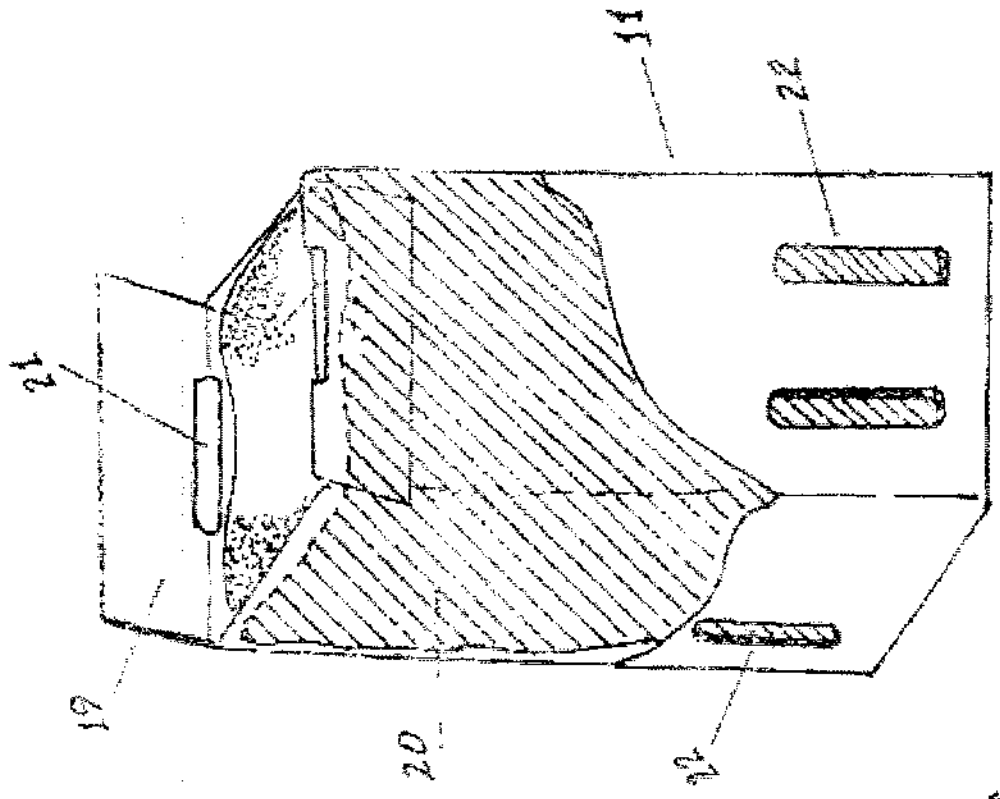


fig. 4



69

69

69

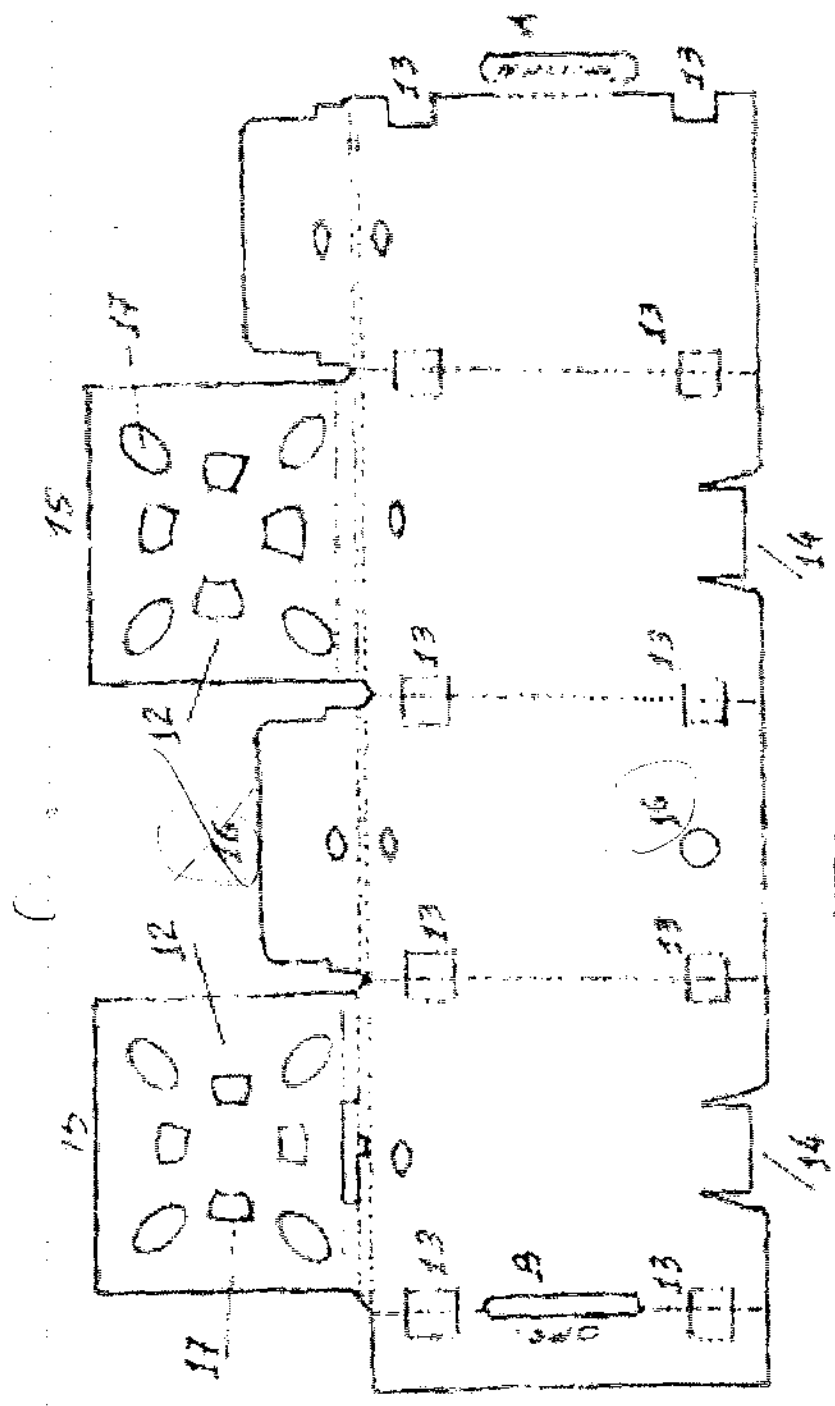


Fig. 5

81 82 12

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

REIVINDICACIONES

1. Empaque para transporte o exhibición de flores en agua fabricado en cartón corrugado para mantener las flores conservadas en agua, caracterizada por comprender un primer cuerpo prismático recto a manera de tapa, y un segundo cuerpo a manera de contenedor de las flores conservadas en agua, por medio de una bolsa plástica que cubre su interior, y que puede ser revisado su nivel desde el exterior, realizando el llenado de ser necesario.

En donde dicho primer cuerpo hace de tapa y tiene un perímetro o contorno ligeramente mayor que el contorno o perímetro del segundo cuerpo de caja lo que permite un acople casante entre dichos dos cuerpos; y a su vez lleva una superficie de cierre en la base superior con base en dos láminas o aletas plegables entre sí con perforaciones de ventilación, que se superponen apoyadas sobre un peldaño o estribo integrado en las aristas de la caja, dicho plegamiento conformando un rebaje o bandeja sobre dicha base superior que permite el apilamiento vertical con la base de otra caja dado su menor contorno.

2. Empaque para transporte o exhibición de flores en agua conforme a la reivindicación 1 en donde dicho primer cuerpo acopla con dicho segundo cuerpo mediante la inserción de un par de aletas del primer cuerpo sobre unas ranuras o rendijas del segundo cuerpo conformadas estas rendijas por el plegamiento hacia dentro de unas correspondientes aletas en el segundo cuerpo, y en donde dicho acople se hace deslizando el primer cuerpo a través de sus aletas sobre las ranuras o rendijas del segundo

8/2 83 83
X

RAFAEL CAMPO ASOCIADOS LTDA.

INDUSTRIAL PROPERTY

ABOGADOS

1924

cuerpo hasta un límite retén fijado por unos soportes conformados en las aristas del primer cuerpo de la tapa.

3. Empaque para transporte o exhibición de flores en agua conforme a la reivindicación 1 en donde dicho segundo cuerpo contenedor del empaque lleva en su interior una bolsa plástica que cubre todo su volumen hueco, llenable con agua para conservación de las flores y cuyo nivel líquido es controlable a través de perforaciones sobre las paredes de dicha caja contenedora en proximidades del fondo o base de la misma.
4. Empaque para transporte o exhibición de flores en agua conforme a la reivindicación 1 en donde el llenado con agua de la bolsa plástica adherida al volumen interno del segundo cuerpo de caja contenedora se hace a través de una perforación practicada sobre una de las paredes del primer cuerpo o tapa.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación n.º 03 – 87 152 MU
Clasificación Internacional (IPC): B65D 85/52, 85/50
Concepto Técnico n.º 2959

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 11 a 13 como se radicó inicialmente
Folios 70 a 75 modificación.

Reivindicaciones: Folios 14 y 15 como se radicó inicialmente
Folios 81 y 82 modificación.

Dibujos: Folios 17 a 20 como se radicó inicialmente
Folios 77 a 80 modificación.

Oposiciones: Florimex Colombia Ltda., Folios 28 a 48.

Respuesta del solicitante Folios 70 y 71.

2. Objeto del modelo de utilidad

- Título de la solicitud: *Empaque para transporte o exhibición de flores en agua*, folio 70.
- El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en suministrar un empaque que tiene dos componentes principales: el primero, en forma de caja prismática rectangular, y, el segundo, una tapa de sobreponer, de forma prismática cuadrada que es casi cúbica, ambos componentes hechos con cartón (parafinado); y el primero, o base, es prolongado. Se establece en la solicitud la forma de los componentes así como la ubicación de los pliegues y las perforaciones que tienen las láminas que dan lugar, cuando están armadas los dos componentes. Además, se prevé el empleo de una bolsa plástica en el interior del primer componente, para mantener agua hasta cierto nivel.

Reivindicaciones 1 a 4: Un empaque, para el transporte o exhibición de flores en agua, fabricado con cartón corrugado, caracterizado porque comprende: un primer cuerpo prismático recto a manera de tapa y un segundo cuerpo a manera de contenedor de las flores conservadas en agua, por medio de una bolsa plástica que cubre su interior y cuyo nivel puede ser revisado desde el exterior, realizando el llenado de ser necesario; en donde el primer cuerpo hace de tapa y tiene un perímetro o contorno ligeramente mayor que el correspondiente al segundo cuerpo, lo que permite un acople casante entre los dos cuerpos y, a su vez, lleva una superficie de cierre en la base superior, con base en dos láminas o aletas plegables entre sí con perforaciones de

ventilación, que se superponen apoyadas sobre un peldaño o estribo integrado en las aristas de la caja, dicho plegamiento conforma un rebaje o bandeja sobre la base superior, que permite el apilamiento vertical con la base de otra caja dado su menor contorno.

El problema planteado en esta solicitud es obtener un empaque para plantas o flores, económico, fácil de apilar, que conserve su forma cuando esté armado, y, que sirva para exhibir el contenido.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una caja rectangular hecha con una lámina de cartón a la cual se le practican algunas perforaciones y se le hacen algunos pliegues. Además, con otra lámina de cartón se arma una tapa que cubre parcialmente el exterior de la caja base y que tiene las dimensiones y la resistencia adecuadas para soportar un empaque similar sobre ella.

La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) asignada es: B65D 85/52, 85/50

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

Se admite el nuevo título o nombre del modelo de utilidad (ver folio 70) porque corresponde a lo que se reclama en el capítulo reivindicatorio.

Aunque se encontraron errores, se realizaron las correcciones correspondientes, así:

Se corrigió en especial, la inserción de encabezamientos y pies de página dentro del texto de los capítulos descriptivo y reivindicatorio. Tales inserciones se suprimen de oficio porque no hay duda al respecto, ya que la información contenida en ellos no atañe a ninguno de los dos capítulos mencionados.

Además, se suprimió el número 16 que aparece en la parte superior de la figura 5, folio 79, porque, por una parte, no está señalando ningún detalle específico y, por otra parte, ya existe un número 16 que señala correctamente hacia un orificio, en la parte inferior de la figura.

Estas correcciones se realizan de oficio porque, en cada caso, no hay dudas al respecto.

4. Unidad de concepto inventivo (artículo 25 D 486)

Dado que el capítulo reivindicatorio únicamente tiene una reivindicación independiente, la solicitud sí cumple con el requisito de unidad de concepto inventivo.

5. Del análisis de la Oposición (artículo 43 D486):

Como oportunamente se dijo en el Concepto Técnico n.º 1629, ver folios 61 y 62, Florimex Colombia Ltda. presentó una oposición basándose en una patente de modelo de utilidad de la que es titular: La patente de Modelo de Utilidad Certificado n.º 328, *Embalaje para flores*, radicación n.º 99 - 67 803, publicada en la Gaceta 488 del 00-01-31. Esta patente divulgó un empaque para flores compuesto por: (1) un contenedor plástico de forma trapezoide; (2) una cubierta a manera de paralelepípedo; y (3) una tapa plástica.

Puede verse que la única característica común con el objeto de la presente solicitud es la de ser un empaque para flores, pero esto no es suficiente para afectar negativamente la novedad del objeto de la presente solicitud.

Según este análisis, la oposición presentada por Florimex Colombia Ltda. carece de fundamento.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2003-10-01

Durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 2 767 831, cuyo inventor es Paul I. Brecht	«Floral delivery carton» (Una caja de cartón para el envío de flores)	1956-10-23
D2	Patente US 3 035 751, cuyo inventor es Robert E. Brown, quien le cedió sus derechos a la Goochland Nurseries, Inc.	«Plant packaging carton» (Una caja de cartón para empaque de plantas)	1962-05-22
D3	Patente US 5 060 799, cuyo inventor es Janus A. W. De Pagter quien le cedió sus derechos a la Pagter & Partners International BV	«Packaging for flowers» (Un empaque para flores)	1991-10-29

En los folios 64 a 69 se anexaron las copias de las páginas pertinentes.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten negativamente la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

7. Análisis de la respuesta del solicitante

Si bien el solicitante subsanó los defectos anunciados en el Concepto Técnico n.º 1629, con las modificaciones presentadas se incluyeron otros defectos, que, en aras de la economía procesal y teniendo en cuenta el principio de la eficacia, fueron corregidos de oficio, como se vio en el punto 3., arriba.

8. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Las reivindicaciones que se analizaron son las numeradas 1 a 4, de las cuales se transcribió (ligeramente editada) la reivindicación 1, en el punto 2., arriba.

8.1 Novedad (artículo 16 D486)

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 5, arriba, no se encontró dentro del estado de la técnica ningún documento que evidenciara la existencia previa del modelo de utilidad.
- Lo reclamado en es novedoso de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

8.2 Sobre el mejor o diferente funcionamiento, la utilización o fabricación del objeto, o sobre la utilidad, ventaja o efecto técnico (Artículo 81 D486)

- Lo reclamado en la reivindicación 1, transcrita arriba, no tiene ninguna objeción respecto a este requisito, porque, claramente, al ser novedoso, necesariamente es diferente de lo conocido.

8.3 Sobre la aplicación industrial (artículo 18 D 486)

- El modelo de utilidad sí tiene aplicación Industrial porque se puede fabricar en cantidades industriales y puede ser utilizado en la industria del transporte de flores y plantas.

9. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** lo reclamado en las reivindicaciones 1 a 4, folios 81 y 82.

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2008

CONCEPTO TÉCNICO n.º 2959	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202009
---------------------------	---

48

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 1 3 3 5**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **586**

Rad. N° 03-87152

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03087152 del día 01 de octubre del 2003, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 541 del 30 de junio del 2004, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Florimex Colombia Ltda., representada legalmente por su apoderado doctor Danilo Romero Raad, oposición que una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio por las siguientes razones:

La oposición presentada por la sociedad Florimex Colombia Ltda., se fundamenta en el hecho de que ellos son titulares de una patente de modelo de utilidad distinguida con el certificado N° 328, radicada bajo el expediente N° 99-67803, denominada "Embalaje para flores", la cual fue publicada en la gaceta de propiedad industrial N° 488 del 31 de enero del 2000. En esta patente se divulgó un empaque para flores compuesto por: (1) Un contenedor plástico de forma trapezoide; (2) Una cubierta a manera de paralelepípedo; y (3) Una tapa plástica.

Realizada la comparación correspondiente, se aprecia que la única característica común con el objeto de la presente solicitud es la de ser un empaque para flores, pero esto no es suficiente para afectar negativamente la novedad del objeto en estudio, por lo tanto carece de fundamento.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 59 a 69 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-087152-00013-

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 5 1 3 3 5

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 586

Rad. N° 03-87152

0000 del 16 de julio del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 81 y 82 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 81 y 82, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ EMPAQUE PARA TRANSPORTE O EXHIBICION DE FLORES EN AGUA ”

Clasificación IPC: B 65 D 85/52, 85/50.

Reivindicación(es): 1 a 4

Folio(s): 81 y 82.

Titular(es): CARTONES AMERICA S.A. CAME.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Adriana Conde R., Stella Sánchez C., María Eugenia Sánchez, Tatiana Salcedo R., Miguel Ángel Giraldo P., José Danilo Bautista P., y Luis Eduardo Pineda P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 1 3 3 5**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 586

Rad. N° 03-87152

Vigente desde: 01 de octubre del 2003 **Hasta:** 01 de octubre del 2013

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Declarar infundada la oposición interpuesta por el doctor Danilo Romero Radd, en su calidad de apoderado de Florimex Colombia Ltda., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Patricia Campo Jaramillo, en su calidad de apoderada de Cartones América S.A., Came., y al doctor Danilo Romero Radd, en su calidad de apoderado de Florimex Colombia Ltda., sociedad opositora, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 NOV. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
PATRICIA CAMPO JARAMILLO
Calle 113 N° 7 – 21, Torre A, Of. 508.
Bogotá, D.C.

Doctor
DANILO ROMERO RADD
Calle 99 N° 12 – 39, Piso 4.
Bogotá, D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL
Certifica que la resolución 51335 de fecha XI-28-08
fue notificada mediante edicto / Hacemos saber 206
fijado el XII-10-08 y deslizado el XII-23-08

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL 09 DIC. 2008
La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____
Rafael Campo Jaramilla
(Artículo 46 C.O.A.)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICADOR